DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636231

EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO, Suplente de la 19° Notaría Santiago, de don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Bandera Nº 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 11 de Abril de 2025, Rep. 17.947 - 2025, ante mi, don JAVIER ALEJANDRO FORTUNE BAYER, chileno, casado, abogado, C.I. 15.098.613-3, y doña MARCELA LILIANA GÓMEZ CAORSI, chilena, casada, administradora de servicios, C.I. 15.837.292-4, ambos con domicilio en Van Dyck 1922, Las Condes; constituyeron Sociedad por Acciones, denominada: "FORTUNE & COMPAÑÍA ABOGADOS LIMITADA", fantasía "FORTUNE & COMPAÑÍA LTDA.".- Objeto: a) prestación de servicios profesionales de abogado, de auditoría y servicios de administración, en toda el área que comprenda o pudiera comprender, no implicando con ello limitación alguna; b) estudios, análisis, evaluaciones, informes, proyectos, asesorías, consultorías en todo ámbito del derecho, de la auditoría, recursos humanos y ciencias sociales, por cuenta propia o de terceros; c) ejecución de actos, contratos y negocios orientados a los fines precedentes, ya sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; y d) cualquier otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro, sea complementaria, relacionada o destinada al cumplimiento o complemento del objeto social, y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En el desarrollo de estas actividades la sociedad podrá realizar todas las labores, gestiones o actos necesarios para el desempeño y logro de las mismas.- Capital: \$1.000.000.- el cual se aporta por los socios de la siguiente forma: a) El socio don Javier Alejandro Fortune Bayer aporta el equivalente al 50% del capital social, lo cual asciende a la cantidad de quinientos mil pesos, el cual es enterado en este acto a entera satisfacción del otro socio. b) La socia doña Marcela Liliana Gómez Caorsi aporta el equivalente al 50% del capital social, lo cual asciende a la cantidad de quinientos mil pesos, el cual es enterado en este acto a entera satisfacción del otro socio. Ambos aportes en este acto ingresan a la caja social..- Administración y Uso Razón Social: La administración, representación y uso de la razón social, corresponderá al socio JAVIER ALEJANDRO FORTUNE BAYER, amplias facultades escritura.- Duración: 10 años, renovable mismo periodo, forma escritura. Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 16 de Abril de 2025.